



ACTA N° 3

Contrato de una solución tecnológica para teléfonos móviles para la interpretación del Camino de Santiago en Pamplona y la creación de una visita virtual al Camino de Santiago. APERTURA DE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS. (SOBRE C) E INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Siendo las 13.30 horas del día 22 de marzo de 2022, se reúne en la sala de la cuarta planta de la Casa Consistorial, la unidad gestora designada al efecto según lo dispuesto en la letra K) del cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, compuesta por las siguientes personas:

- María Ángeles Ardanaz, Secretaria Técnica de Gobierno Estratégico, Comercio y Turismo.
- María Bezunartea, Jefa del Área de Turismo del Ayuntamiento de Pamplona.
- Secretaria: Itziar San Martín Erice, Licenciada en Derecho del Ayuntamiento de Pamplona.

PRIMERO. – La sesión se celebra en acto no público en el día y hora señalado procediendo a la apertura del Sobre C de las licitadoras admitidas que todavía continúan en la licitación, apertura que se produce sin ninguna incidencia reseñable.

Tras la apertura del sobre C se comprueba que en lo referente al Lote 2 (Visita virtual) las empresas licitadoras que continúan en el procedimiento han hecho las siguientes ofertas económicas:

- TANTATIC SL ofrece un porcentaje de baja respecto del precio máximo de licitación del 22%.
- DIELMO 3D S.L. ofrece un porcentaje de baja respecto del precio máximo de licitación del 30%.

Considerando que el apartado L.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que se considera oferta anormalmente baja el 20 % de baja sobre el precio de licitación en cada uno de los lotes, a la vista de la documentación presentada por las licitadoras, y previamente a la valoración de las ofertas, la Unidad gestora por unanimidad de sus miembros adopta el siguiente **ACUERDO**:

Único: Iniciar el procedimiento de “Oferta anormalmente baja” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la nueva LFCP y el criterio establecido en el apartado L.3 del Cuadro de condiciones particulares que rige la presente contratación, respecto a la oferta económica presentada por las licitadoras **TANTATIC SL Y DIELMO 3D SL**, dado que las misma presentan un porcentaje de baja superior al 20% respecto al precio de licitación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta.